



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00069 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (<i>Efectividad de la Garantía Real</i>)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	EDWIN FARLEY GÓMEZ QUIROZ C.C. 71.748.029
AUTO	INCORPORA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN Y REQUIERE.

Se incorpora al expediente digital constancia de envío de notificación personal en los términos del Decreto 806 de 2020 al demandado EDWIN FARLEY GÓMEZ QUIROZ vía correo electrónico.

Sin detrimento de lo anterior, y en garantía del derecho de contradicción y defensa, se requiere a la parte ejecutante para que gestione también el envío de citación para notificación personal en los términos del artículo 291 del C. G. del P., en la dirección: CALLE 50 A N°84 -122 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PAYSANDU PH BLOQUE 8 APARTAMENTO 439 MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ